Núm. 203. Sábado 6 de septiembre de 1947. 75 Cts.

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).......	100	Particulares y otras entidades (semestre)...........	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)........	50	Idem (trimestre)...........	25
Idem (semestre)............	30	Precio de la línea.........	1 50
Particulares y otras entidades (año)..................	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular número 64

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público para general conocimiento que, durante el próximo mes de septiembre, regirán los siguientes precios oficiales para la venta de pan y harina destinada a panificación.

Los precios que corresponden para las distintas modulaciones establecidas son:

				Pesetas
Cartillas de 1.ª categoría,	100 gramos		....	0 55
» de 2.ª	»	150	»	0 60
» de 3.ª	»	250	»	0 70
» de 3.ª	»	450	» con destino a mineros......	1 25

Los rendimientos mínimos y tolerancia en pesos se ajustará a lo dispuesto en la circular núm. 611 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.

Para la venta de harina destinada a panificación, regirán los siguientes precios oficiales:

	ZONA 1.ª Pesetas Qm.	ZONA 2.ª Pesetas Qm.
Categoría 1.ª, ...	613 70	623 41
» 2.ª, ...	435 54	445 25
» 3.ª, 250 gramos...............	295 22	304 93
» 3.ª, 450 »	298 02	307 73

Las infracciones que se cometan por incumplimiento de cuanto anteriormente se dispone, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la circular citada.

Soria 29 de agosto de 1947.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por orden de 12 de enero de 1946, publicada en el *Boletín oficial del Estado* del 16, se hubo de definir la harina de trigo con arreglo al tipo de extracción del 90 por 100 vigente, mencionando también los límites máximo y mínimo de los principales elementos que entran en su composición.

El estudio de algunos casos particulares presentados en el plazo que lleva de vigencia dicha orden, aconseja efectuar una revisión de la misma, para introducir en su contenido ligeras modificaciones, a fin de aumentar la precisión de sus términos, sin margen para la duda.

Por lo cual, este Ministerio ha decidido publicar una nueva orden, que sustituya a la anterior, para precisar la definición legal de la harina de trigo correspondiente a tipo de extracción actualmente vigente así como detallar su composión analítica, en los términos que siguen:

Definición: Deberá entenderse por harina de trigo de 90 por 100 de rendimiento, el producto de la multuración del trigo (previa separación de impurezas en las operaciones de limpia y complementarias de las fábricas de harinas) con el grado de extracción necesarios para obtener el expresado producido de 90 por 100 sobre la base del trigo comercial.

Ofrecerá un marcado buen aspecto sin ser áspera al tacto, ni presentar grandes fragmentos de salvado a la vista.

Compesición: La citada harina deberá contener, como máximo, el 16 por 100 de humedad; de 16 a 40 por 100 de gluten húmedo; de 6 a 14 por 100 de gluten seco; de 1'25 a 1'50 por 100 de cenizas, referidas a materia seca; menos de 0'3 por 100 de cenizas insolubles al ácido clorhídrico al 10 por 100 (con referencia a la materia seca); de 6 a 9'5 por 100 de residuo sobre el tamiz metálico número 120 (45 hilos por centímetro lineal), recogido de la extracción del gluten; 1 a 2 por 100 de celulosa, y acidez no superior a 0'4 por 100, expresada en ácido láctico y referida a materia seca.

Esta composición de la harina del 90 por 100 de extracción se puede conseguir con los trigos comerciales cuyo contenido en impurezas no rebase el 5 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 14 de agosto de 1947. —REIN —Ilmo Sr. Director general de Agricultura.

(*B. O. del E.* del día 24 de a.)

AYUNTAMIENTOS

MURIEL VIEJO

Autorizado por el Distrito forestal y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he dispuesto anunciar la subasta del aprovechamiento de 1 200 pinos que cubican 395'256 metros cúbicos del monte Pinar núm. 82 del Catálogo propio de esta villa, dados de baja de la resinación.

El tipo de tasación para estos pinos es de 57.420'75, y ésta tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo a las dieciséis horas.

El pliego de condiciones que ha de regir para la ejecución del aprovechamiento se halla inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de octubre de 1937.

Las proposiciones de los licitadores se presentarán en sobre cerrado a la mesa que estará constituída a este efecto el día citado a las dieciséis horas, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaría municipal, en calidad de depósito provisional.

El adjudicatario ingresará en la cuenta corriente del Distrito forestal en la Sucursal del Banco de España de Soria el 10 por 100 del importe total de la subasta con destino a mejoras del monte.

Serán de cuenta del rematante las indemnizaciones que correspondan al personal de montes, anuncio de subasta, derechos del Secretario o Notario, si éste asiste, reintegro del expediente y tres pesetas metro cúbico a la Excelentísima Diputación provincial.

El adjudicatario definitivo de esta subasta queda obligado a entregrar a la RENFE 468 traviesas de 1.ª y 2.ª

Para optar a la subasta es requisito indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato correspondiente.

Muriel Viejo 28 de agosto de 1947. —El Alcalde, Cándido Delgado.

345.—Derechos 78 pesetas.

NAVALCABALLO

Cumpliendo lo ordenado por el Distrito forestal de Soria, y acuerdo de esta Corporación, se anuncia en pública subasta los pastos del monte Robledal núm. 149 del Catálogo, perteneciente a este pueblo, aprovechables con 800 lanares en año forestal 1947-1948.

El tipo de tasación base de la subasta es de 4 000 pesetas por dicha anualidad.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las once horas del 12 del próximo mes de septiembre.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, se entregarán el sobre cerrado en la mesa constituída el día de la subasta, previa constitución del 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaría municipal.

Para ejecución aprovechamiento de la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativas, publicado en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 18 de octubre de 1937, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de este anuncio y demás gastos que origine la subasta.

Navalcaballo 27 de agosto de 1947. —El Alcalde, Demetrio Latorre.

Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provisto de los requisitos legales, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte Robledal del pueblo Navalcaballo núm. 149

M.C.D. 2022

del Catálogo por 800 reses lanares y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, acepta los mismos comprometiéndose a la práctica del citado aprovechamiento, por la cantidad ... pesetas .... céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente)

346.—Derechos 69 pesetas.

CUBILLA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de esta provincia, y según acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta de 1.000 pinos, agotados de resinación y señalados en pie en el monte Pinar de esta villa, núm. 94 del Catálogo, con un volumen maderable en rollo y con corteza de 271'899 metros cúbicos, por el tipo de tasación de 41.600'50 pesetas; cuya subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el dia 15 de septiembre próximo a las doce horas bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya.

El pliego de condiciones facultativo y económico por que ha de regirse la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de la subasta y durante las horas de oficina.

Cubilla 28 de agosto de 1947.—El Alcalde, Pedro Molinero. 1780

347.—Derechos 37 pesetas.

AGREDA

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal de mi Presidencia, se anuncian para su provisión interina, las vacantes de tres plazas de vigilantes nocturnos de esta villa.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes hasta las doce horas del día 19 de los corrientes en la Secretaría municipal.

El sueldo que han de percibir es de 240 pesetas mensuales.

Los aspirantes han de ser mayores de edad, saber leer y escribir y adictos a la Causa Nacional.

La Corporación se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes cuyos interesados no resulten a su juicio aptos para el desempeño de las plazas que se anuncian.

Las obligaciones anejas al cargo están de manifiesto en las oficinas municipales.

Agreda 2 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Pedro Cilla. 1772

348.—Derechos 39 pesetas.

SALDUERO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Montes de esta provincia se anuncia en pública subasta la enajenación de 160 pinos en rollo y con corteza que cubican metros cúbicos 130'575, del monte Pinar, número 166, de la pertenencia de este pueblo de Salduero, bajo el tipo de tasación de 23.503'50 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa de Ayuntamiento el día 12 de los corrientes a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletin oficial de la provincia* correspondiente al dia 20 de octubre de 1937.

Salduero 1 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Victoriano Cornejo.

349.—Derechos 34 pesetas.

LA POVEDA DE SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 135 pinos maderables y leñosos, que cubican 194'424 metro cúbicos de maderas, 41'163 metros cúbicos leñosos de troncos y 58'896 metros cúbicos de leñas de copas, en el monte Pinar y Plantío de la pertenencia de este pueblo y Barriomartín. Tipo de tasación que ha de servir para la subasta es la de 40.208'35 pesetas, base.

La subasta tendrá lugar el día 14 de septiembre a las once horas en el Ayuntamiento de la Póveda de Soria.

Las propuestas se harán en pliego cerrado reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día y hora de la subasta y también constituída la mesa, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación en la Depositaría municipal, como depósito provisional.

El adjudicatario está obligado a entregar 434 traviesas de 1.ª y 2.ª clase a la RENFE, así a los pliegos de condiciones, facultativo publicado en el *Boletin oficial de la provincia*, fecha 20 de octubre de 1937 y el económico administrativo del Ayuntamiento, que estará al público en la Secretaría del mismo.

El mismo ingresará en el Distrito forestal en cuenta corriente del mismo Banco de España el 20 por 100 del importe de la subasta para mejoras.

La Póveda de Soria 31 de agosto de 1947.—El Alcalde, Domingo Cerro.

350.—Derechos 63 pesetas.

CUBO DE LA SOLANA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria y acuerdo de la corporación que presido, se anuncia en pública subasta la enagenación de 400 estéreos de leña de roble, a mata rasa, del monte Majadahonda, de la pertenencia de Rabanera del Campo y número 129 del Catálogo, con un tipo base de tasación de seis mil pesetas (6.000), no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este de la fecha, el dia 12 de septiembre del año corriente a las diez horas de su mañana.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado a la mesa constituída a este efecto, el día de la misma y hora citada, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaría municipal en calidad de depósito provisional.

Para la ejecución de dicho aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones insertado en el *Boletin oficial de la provincia* de fecha 19 de octubre de 1937.

El pago de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cubo de la Solana 26 de agosto de 1947.—El Alcalde, Basilio Hernández. 1773

351.—Derechos 54 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria y el acuerdo del Ayuntamiento que presido, se anuncia a pública subasta los aprovechamientos de pastos del monte Cabrejano y Dehesa, números 127 y 128 del Catálogo, de la pertenencia de Lubia, aprovechables con 400 reses lanares y 300 cabrios, durante el año forestal 1947 a 1948.

El tipo de tasación que sirve de base para la subasta es el de cinco mil pesetas (5.000) por dicha anualidad, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de éste de la fecha, el día 12 de septiembre del año en curso a las doce de su mañana.

Las proposiones reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado a la mesa constituída a este efecto, el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaría municipal en calidad de depósito provisional.

La ejecución del aprovechamiento, se regirá por el pliego de condiciones insertado en el *Boletin oficial de la provincia* correspondiente al día 18 de octubre de 1937.

El pago de este anuncio será de cuenta del rematante.

Cubo de la Solana 26 de agosto de 1947.—El Alcalde, Basilio Hernández. 1774

352.—Derechos 57 pesetas.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de esta provincia y acuerdo de esta Comisión gestora municipal de mi presidencia, se anuncian las subastas para la enajenación de los aprovechamientos forestales que a continuacion se relacionan, existentes todos ellos en el monte Pinar número 91 del Catálogo y sus parcelas La Mata y Pimpollares de la pertenencia de este municipio.

625 pinos agotados de resinación existentes en el cuartel A, tramo III, que cubican 182'897 metros cúbicos de madera; 0'294 metros cúbicos leñoso de troncos, y 6'250 metros cúbicos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación de 27.511'75 pesetas.

468 pinos también agotados de resinación en el cuartel A, tramo II, que cubican 150'414 metros cúbicos de madera, 0'125 metros cúbicos de tronco y 4'680 metros cúbicos de leñas de copas, con un tipo de tasación de pesetas 22 615'15.

82 pinos de la clase laricio del cuartel B, que cubican 50 metros cúbicos de madera y 8'200 metros cúbicos de leñas de copas, valorados en pesetas 10.082

Las subastas, por separado, tendrán lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de esta villa de Santa Maria de las Hoyas, el día 17 de septiembre próximo, a las once, doce y trece horas de la mañana respectivamente.

Los pliegos de condiciones por que debe regirse la ejecución de los aprovechamientos, está inserto en el *Boletin oficial de la provincia* del día 20 de octubre de 1937.

El que resulte adjudicatario de estos aprovechamientos quedará obligado a entregar a la RENFE un cupo de 93 traviesas por el primer lote, 157 traviesas por el segundo y 68 traviesas por el tercero.

Del total importe que alcancen las subastas será deducido el 20 por 100, el cual se ingresará en la cuenta corriente del Distrito forestal de Soria, en la sucursal del Banco de España en dicha capital, con destino a mejoras del monte.

El rematante o rematantes ingresarán en la habilitación del Distrito forestal, el presupuesto de indemnizaciones, con sujeción a las tarifas en vigor.

Todos los gastos que se deriven de las subastas y los del presente anuncio son de cuenta del rematante.

Santa María de las Hoyas 28 de agosto de 1947.—El Alcalde, Hermenegildo Muñoz. 1793

353.—Derechos 100 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Ordenanzas para exacciones municipales

Castillejo de Robledo.

Anuncios particulares

TABLAS

para confeccionar los documentos cobratorios por Rústica y Urbana

para 1948

con los nuevos aumentos para Seguros Sociales en Agricultura y la nueva distribución de los recibos anuales, semestrales y trimestrales

Calculadas y corregidas escrupulosamente, para riquezas de 1 a 1.000 pesetas con los

cuarteos calculados
NOVÍSIMA EDICION

a los siguientes coeficientes:

RÚSTICA 7'50 % Seguros sociales { 25'20+7'50=32'70 / 26'3375+7'50=33'8375

RÚSTICA 15 % Seguros sociales { 35'20+15=50'20 / 36'3375+15=51'3375

URBANA { 29'24 / 29'24+1'72=30'96

Complementadas con

TABLITAS ADICIONALES DE CÉNTIMOS

para aquellos Ayuntamientos que tengan céntimos en las riquezas.

Impresos para estos documentos cobratorios en magnífico papel

MARIANO S. GARZO

Casa especializada en modelación para Ayuntamientos

Apartado 79 **LEON** Teléfono 1317

354.—Derechos 57 pesetas.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022